

VERBAL SIMULACION
MARIA EUGENIA MARTINEZ TAFUR vs JOSE JAIRO MARTINEZ TAFOURTH
C.U.N. 19-698-31-12-002-2021-00116-00

...Despacho de la jueza la presente demanda que fue subsanada.

Santander de Quilichao, Cauca, 25 de enero de 2022

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio civil N°. 17

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJAA20-11567 de junio 5 de 2020, en cumplimiento al Decreto 806 de 2020, mediante el cual se implementan las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del estado de emergencia por pandemia COVID-19 decretado por el Gobierno Nacional, ha pasado al Despacho el escrito introductor de referencia que se recibió de forma virtual. Una vez subsanado el defecto inicial y para que previos los trámites pertinentes se hagan unas declaraciones respecto a la acción Declaratoria de Simulación.

Como la demanda cumple con las formalidades de ley, por la cuantía, demás circunstancias atribuidas a éste Circuito y como se actúa a través de apoderado judicial, se

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda **VERBAL DECLARATIVA de SIMULACION** que a través de apoderado judicial presentó la señora **MARIA EUGENIA MARTINEZ TAFUR contra JOSE JAIRO MARTINEZ TAFOURTH**.
- 2. DAR** a la demanda el trámite para los procesos **VERBALES**, dispuesto en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).
- 3. CORRER traslado** al demandado por el término de veinte (20) días, en la forma prevista en el Art. 91 ibídem. Empleando la virtualidad.¹

¹ vía virtual-Acuerdo No. PCSJAA20-11567 de junio 5 de 2020, en cumplimiento al Decreto 806 de 2020, mediante el cual se implementan las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del estado de emergencia por pandemia COVID-19 decretado por el Gobierno Nacional)

cmf

VERBAL SIMULACION

**MARIA EUGENIA MARTINEZ TAFUR vs JOSE JAIRO MARTINEZ TAFOURTH
C.U.N. 19-698-31-12-002-2021-00116-00**

4. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA para actuar al Dr. FREDY SOLIS NAZARIT, identificado con C.C.10.489.937 y T.P.121051 Csj., como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder conferido y aceptado.

TENER en cuenta la parte actora que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: **j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA**

JUZGADO SECCION CIVIL DE CIRCUITO
SANTANDER
NOTIFICACION POR ESTADO No. 9
de hoy 27 de Enero de 2021
Secretario,